

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 16 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se concede a la Universidad Pública de Málaga un préstamo reintegrable de carácter excepcional por importe de 48.498.223,03 euros con destino a atender exclusivamente gastos de inversión en infraestructuras universitarias.

El artículo 3 del Decreto-ley 8/2024, de 5 de diciembre, por el que se adoptan con carácter urgente medidas de agilización de pagos y de apoyo fiscal por los daños producidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía por las depresiones aisladas en niveles altos (DANA) entre el 29 de octubre y el 15 de noviembre de 2024 y se modifica el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, ha incorporado una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, que tiene por objeto regular el procedimiento para concesión de préstamos reintegrables de carácter excepcional a las Universidades públicas andaluzas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la citada disposición adicional novena, corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, conceder a las Universidades públicas andaluzas préstamos reintegrables con destino a atender exclusivamente gastos de inversión en infraestructuras universitarias, cuando su situación económico-financiera les impida cumplir con sus obligaciones de pago exigibles por dichas infraestructuras sin afectar a la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

Asimismo, el apartado 7 establece que “La solicitud se dirigirá a la Consejería competente en materia de Universidades, acompañada de un plan económico financiero aprobado por la Universidad interesada, donde se recojan, de forma detallada, las medidas de gastos e ingresos que posibiliten el equilibrio estructural de la entidad y garanticen la devolución de dicho préstamo”.

Con fecha 11 de diciembre de 2024, el Rector de la Universidad de Málaga, actuando en nombre y representación de dicha Universidad, ha presentado solicitud a la Junta de Andalucía para la concesión de un préstamo por la cantidad de 48.498.223,03 euros para poder atender los gastos de inversión en infraestructuras universitarias que se detallan en los antecedentes de la misma, dado que

su situación económico-financiera le impide cumplir con las obligaciones de pago exigibles por dichas infraestructuras sin que se vea afectada la prestación de los servicios públicos que tiene encomendados. En cuanto a las condiciones financieras y considerando los límites establecidos en la citada disposición adicional novena, la Universidad de Málaga solicita una carencia de tres años de capital e intereses, con un plazo de amortización de 21 años incluido el período de carencia y a un tipo de interés del 1%.

Asimismo, solicita el libramiento de los fondos en las siguientes fechas e importes:

- Al día siguiente de la fecha de la firma del contrato de préstamo, la cantidad de 25.108.951,09 euros.
- El 31 de enero de 2025, la cantidad de 11.694.635,97 euros.
- El 27 de junio de 2025, la cantidad de 11.694.635,97 euros.

La solicitud se acompaña del plan económico-financiero aprobado por dicha Universidad, a efectos de dar cumplimiento al referido apartado 7 de la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y se solicita el informe favorable de la Consejería competente en materia de Universidades.

Con fecha 11 de diciembre de 2024, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación informa favorablemente el plan económico financiero.

En virtud de cuanto antecede, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y en uso de las competencias atribuidas, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024,

ACUERDA

Primero. Conceder a la Universidad Pública de Málaga un préstamo reintegrable de carácter excepcional por importe de 48.498.223,03 euros con destino a atender exclusivamente los gastos de inversión en las infraestructuras universitarias, incluidos los intereses de demora de las deudas que se hubieren generado hasta el momento de la concesión, que se detallan en su solicitud y que deberán recogerse en el contrato conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del presente Acuerdo.

Las obligaciones derivadas de la concesión de este préstamo se imputarán al ejercicio 2024 con cargo a la partida presupuestaria 1000010000 G/61F/82105/00 01, sin perjuicio de que el libramiento

del mismo se realice por la Tesorería General de la Junta de Andalucía en las fechas y por los importes señalados en el siguiente apartado.

Segundo. Las condiciones financieras del préstamo se concretarán en el correspondiente contrato conforme a lo siguiente:

a) El importe del préstamo se desembolsará en tres disposiciones de acuerdo con el siguiente calendario:

La primera disposición, el 20 de diciembre de 2024 por importe de 25.108.951,09 euros.

La segunda disposición, el 31 de enero de 2025 por importe de 11.694.635,97 euros.

La tercera disposición, el 27 de junio de 2025 por importe de 11.694.635,97 euros.

b) El plazo total de amortización del préstamo será de 21 años.

c) Se fijará un periodo de carencia de intereses y amortización de tres años. El importe devengado de intereses durante los tres años de carencia será objeto de capitalización.

d) En consecuencia, la Universidad estará obligada a amortizar el préstamo mediante dieciocho cuotas anuales, constantes y comprensivas de intereses y principal, de acuerdo con lo que se disponga en el contrato.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 6 de la citada disposición adicional novena del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, la Secretaría General competente en materia de Universidades, al inicio de cada ejercicio presupuestario en el que la Universidad de Málaga deba realizar una amortización del préstamo, tramitará una reserva de crédito por el importe equivalente a la referida amortización y los intereses correspondientes en la partida presupuestaria destinada a las transferencias para la financiación a dicha Universidad recogidas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, llegado el vencimiento de la amortización anual del préstamo concedido, la Secretaría General competente en materia de Universidades tramitará propuesta de documento contable de gastos en formalización con destino al cobro mediante compensación de dicha amortización y de los intereses anuales que correspondan, para su aplicación al presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El principal pendiente de pago del préstamo devengará día a día desde su disposición hasta su

total amortización, a favor de Junta de Andalucía, el tipo de interés anual nominal del 1%, que se liquidará y será exigible, sin necesidad de requerimiento, al vencimiento de cada periodo de interés, que tendrá carácter anual.

f) Aquellas cantidades dispuestas cuyo uso finalmente no resulte necesario para atender el pago de las obligaciones exigibles, serán objeto de amortización anticipada en el mismo momento en el que se constate este hecho.

Las cantidades objeto de reembolso anticipado dejarán de devengar intereses desde la fecha en que sean efectivamente reembolsadas.

Tercero. La eficacia del presente Acuerdo quedará condicionada a la efectiva formalización del contrato de préstamo en documento administrativo, el cual recogerá expresamente los gastos de inversión en infraestructuras universitarias a los que exclusivamente podrá destinarse el importe del préstamo.

A estos efectos, se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para la suscripción del contrato de préstamo en nombre y representación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, se autoriza el expediente de gasto del préstamo al que hace referencia el presente Acuerdo por importe total de 48.498.223,03 euros.

Sevilla, a 16 de diciembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS